



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00473 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA EDILMA DELGADO TOVAR.
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL- FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de julio 19 de 2017 (fls. 12-19 cdno de 2ª instancia), que CONFIRMÓ la sentencia oral proferida por éste Despacho en audiencia inicial celebrada el 28 de abril de 2015 (fls. 73-80), mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento a los ordinales SEXTO y SEGUNDO de la parte resolutive de las sentencias de primera y segunda instancia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

ACT



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **15 de enero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **001 de 16 de enero de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaría